

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

129 PALMA DE MALLORCA

D. Luis Márquez de Prado Moragues, Letrado del Juzgado de lo Mercantil 3 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos 0000587/2018, con N.I.G. 07040 47 1 2018 0002063, seguidos en este órgano judicial se ha dictado en fecha 15 de octubre de 2018 auto de declaración de concurso voluntario de SERRADORA DE CAN JUST, S.L., con CIF B57286023, y simultáneamente concluirlo por insuficiencia de masa conforme al artículo 176 bis de la Ley Concursal.

2º.- Se ha acordado la extinción de SERRADORA DE CAN JUST, S.L., así como la cancelación de su inscripción en los registros públicos.

3º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal <https://www.publicidadconcursal.es>

Palma de Mallorca, 18 de diciembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Márquez de Prado Moragues.

ID: A180076714-1